

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL GOBIERNO
DE TODOS

MINISTERIO DE MINERÍA

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

MINISTERIO DE MINERÍA

Periodo: **Septiembre 2017 - Junio 2018**

Entidad:	Ministerio de Minería
Área Responsable:	Coordinación General de Planificación Dirección de Comunicación Social Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Coordinación General Administrativa Financiera Dirección de Administración de Talento Humano Dirección Administrativa Dirección Financiera
Acrónimo	MM
Sector	Minería
Misión	Ejercer la rectoría y planificación de las actividades mineras para impulsar y garantizar el desarrollo económico y social, mediante la formulación, aplicación y control de las de políticas públicas, manteniendo la soberanía sobre el aprovechamiento de los recursos minerales a favor de la ciudadanía.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decreta "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público".

La Disposición General Primera del mencionado decreto expone.- *"Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento"*.



II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

El Ministerio de Minería como institución que forma parte de la Función Ejecutiva al momento se encuentra regida a la escala remunerativa establecida por el Ministerio del Trabajo, por tanto cumple con la unificación de escala remunerativa establecida.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

El Ministerio de Minería realizó las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, razón por la cual se realizaron los cambios de remuneración en el distributivo de conformidad con las Acciones de Personal siguientes:

NUMERO DE ACCION DE PERSONAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL
MM-CGAF-DATH-364	ACOSTA ORTIZ MARCO ALEJANDRO	ASESOR 3	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-365	BALSECA VACA ANDREA FERNANDA	ASESOR 4	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-366	BARRAGAN CALDERON MARIA DANIELA	SUBSECRETARIO DE ESTADO	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-367	BONILLA TOAPANTA JUAN GABRIEL	COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATÉGICA	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-368	BORRERO SALGADO JALIL JOSUE	SUBSECRETARIO REGIONAL	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-369	CHAMORRO HIDALGO SANTIAGO MARCELO	SUBSECRETARIO REGIONAL	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-370	CORDOVA UNDA JAVIER FELIPE	MINISTRO DE MINERIA	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-371	ERAZO GUAIGUA FERNANDA SABRINA	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-372	ESPINOZA PAREDES RAUL VLADIMIR	SUBSECRETARIO REGIONAL	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-373	GUAÑA PILATAXI JUAN RAUL	ASESOR 4	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-374	ILLESCAS JIMENEZ REBECA AUDOLIA	VICEMINISTRO DE MINAS	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-375	JONIAUX BLUM ENRIQUE ALEJANDRO	SUBSECRETARIO REGIONAL	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-376	JUCA SALAZAR MERCEDES DEL ROCIO	SUBSECRETARIO REGIONAL	22/09/2017



NUMERO DE ACCION DE PERSONAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL
MM-CGAF-DATH-377	MONTESDEOCA PERALBO PHILIP ISMAEL	COORDINADOR GENERAL JURÍDICO	22/09/2017
MM-CGAF-DATH-378	TROYA FIGUEROA HENRY MAURICIO	SUBSECRETARIO DE ESTADO	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	AUZ CHERREZ DARWIN VICENTE	ASESOR 2	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	CEVALLOS SILVA EDUARDO SALOMON	ASESOR 2	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	DUEÑAS SANDOVAL ALVARO JAVIER	ASESOR 4	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	GAVILANEZ VELASQUEZ SANTIAGO RICARDO	ASESOR 4	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	JIMENEZ SARABIA JORGE RODRIGO	ASESOR 4	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MACHADO TOVAR JUAN MANUEL	ASESOR 2	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	MIRANDA GUTIERREZ JORGE ALFREDO	ASESOR 4	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	OBANDO MUÑOZ RICARDO DAVID	ASESOR 2	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	OROZCO AVILA MARIA CAROLINA	ASESOR 2	22/09/2017
ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	RIOFRIO DILLON MYRIAM ELIZABETH	ASESOR 4	22/09/2017

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

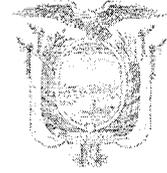
El Ministerio de Minería desde su creación no ejecuto el pago de remuneración variable bajo ningún concepto.

d) Vacantes

El Ministerio del Trabajo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135, remitió a las instituciones del Sector Público el Oficio Nro. MDT-MDT-2017-0444, el 14 de septiembre de 2017.

El Ministerio de Minería a través de Oficio Nro. MM-MM-2017-0597-OF, y Acta de Trabajo Nro. 001, de 19 y 22 de septiembre de 2018 respectivamente, remite la respuesta correspondiente en la que adjunta la Nómina de Puestos Vacantes Institucional, Informe Técnico emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano y Distributivo de Remuneraciones de julio y agosto de 2017.

El Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1121, de 28 de septiembre de 2017, valida las partidas vacantes a eliminar por efecto del Decreto Ejecutivo en el Ministerio de Minería, dando como resultado la eliminación de setenta y siete (77) partidas vacantes.



e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas, se expiden las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo. Por efecto de ello, mediante Oficio No. MDT-DPAGTH-2018-0396, de 19 de abril de 2018, esta Cartera de Estado remitió las observaciones a la documentación remitida mediante Oficio No. MM-CGAF-2018-0041-OF, de 05 de abril de 2018 por el Ministerio de Minería respecto de la validación y registro del PEA institucional.

A través de Oficio No. MM-DATH-2018-0126-OF, de 18 de mayo de 2018, suscrito por la Mgs. Janeth Breyton Garcés, Directora de Administración de Talento Humano del Ministerio de Minería, remite los ajustes a la documentación de la Población Económicamente Activa e indica: "Como es de su conocimiento, debido a la particularidad por la que está pasando esta Cartera de Estado, en aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 399, mismo que en su artículo 1 expone "Fusiónese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos", se solicita al Ministerio del Trabajo se sirva señalar los lineamientos a seguir en este caso."

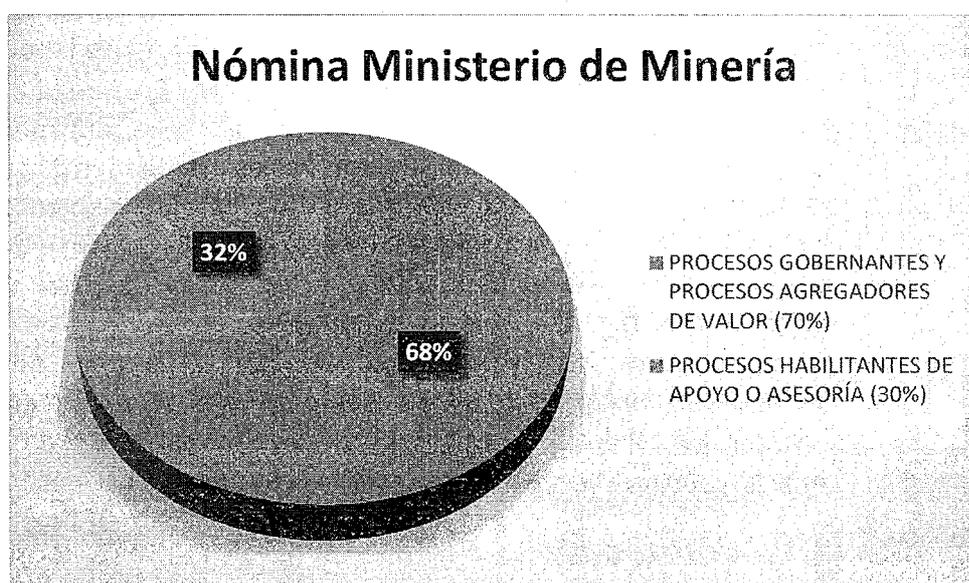
A lo que el Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0866, de 24 de mayo de 2018, comunica: "Por lo antes expuesto, y en virtud de que la Institución se encuentra en un proceso de fusión por absorción, conforme lo determinado en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo No. 399, esta Cartera de Estado se abstiene de realizar la validación y registro de la Población Económicamente Activa – PEA institucional del Ministerio de Minería, hasta que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, cuente con los instrumentos de gestión institucional."

Sin embargo es importante mencionar que el Ministerio de Minería independientemente del pronunciamiento emitido por el MDT, realizó la aplicación de la normativa y a junio del presente año su nómina se encontraba de conformidad con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	%
PROCESOS GOBERNANTES Y PROCESOS AGREGADORES DE VALOR (70%)	138	68%

PROCESOS HABILITANTES DE APOYO O ASESORÍA (30%)	64	32%
TOTAL SERVIDORES	202	100%

La cantidad total de servidores con los que en su momento contaba esta Cartera de Estado corresponde a la desvinculación de asesores en aplicación de la normativa legal establecida para el efecto.



f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas

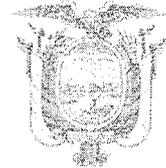
El Ministerio de Minería no tiene como personería jurídica la figura de Empresa Pública, razón por la cual no se aplicó este ítem en la institución.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

A junio de 2018 esta Cartera de Estado no cuenta con contratos de servicios profesionales ni consultorías.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En el Ministerio de Minería de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 135 se cuenta con restricción para realizar horas extraordinarias y suplementarias; sin embargo, motivo de varios justificativos algunos servidores de esta Cartera de Estado son autorizados para contar con las mismas, de conformidad con el siguiente detalle:



- Despacho Ministerial.- Debido a la carga de trabajo y a las actividades inherentes a esta Unidad es necesario el apoyo y ayuda del servidor administrativo para la gestión eficiente y eficaz de este despacho.
- Subsecretaría de Minería Industrial.- En esta unidad el servidor que goza de autorización para realizar horas extras ejecuta actividades de colaboración en la parte técnica legal y operativa a su jefe inmediato, en cumplimiento de sus objetivos en beneficio de esta Cartera de Estado.
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Los servidores de esta dirección realizan turnos con la finalidad de brindar el soporte y ayuda en el área informática para aquellos servidores que requieren realizar actividades laborales fuera del horario laboral.
- Dirección de Administración de Talento Humano.- Los servidores de esta unidad realizaron horas extraordinarias previamente autorizadas debido a la carga de trabajo, a fin de superar ciertas actividades dispuestas por el Ministerio del Trabajo y demás entidades gubernamentales y dar cumplimiento a las actividades inherentes a la gestión del talento humano, gestión de remuneraciones y nómina, mismas que no pueden ser postergadas.
- Dirección Administrativa.- De conformidad al trabajo de nuestras autoridades, mismo que en muchas ocasiones se realiza fuera de la jornada laboral, los señores conductores deben cumplir con turnos para movilización de las autoridades y servidores operativos.

i) Licencias con Remuneración

Al momento el Ministerio de Minería no cuenta con licencias con remuneración emitidas a favor del personal institucional.

j) Depuración institucional

El Ministerio de Minería cuenta con una estructura orgánica básica, la misma que de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 399 al momento se encuentra en proceso de fusión, razón por la que está siendo sujeto del proceso de depuración institucional a nivel gubernamental.

k) Racionalización de programas públicos

El Ministerio de Minería no cuenta con proyectos de inversión pública.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS



a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

El Ministerio de Minería no cuenta con servidores o funcionarios que se acojan a este tipo de viáticos, por tanto no se ha cancelado valores por este rubro.

b) Viajes al exterior

Los viajes al exterior por parte de las Autoridades y Funcionarios del Ministerio de Minería han sido debidamente solicitados a través del “Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior”, por el Decreto Presidencial de austeridad se han restringido toda clase de viajes al exterior, solamente se han adquirido pasajes al exterior en los casos estrictamente necesarios y que han sido debidamente autorizados en la Plataforma de viajes.

Desde enero a junio se han adquirido los siguientes pasajes:

TICKETS ADQUIRIDOS HACIA EL EXTERIOR DESDE ENERO 2018 HASTA LA FECHA						
FECHA DE EMISIÓN BOLETO	N. BOLETO	CARGO	RUTA	FECHA DE IDA	FECHA DE RETORNO	TOTAL
28/02/2018	65349493635	ASESOR	QUITO-TORONTO-QUITO	01/03/2018	08/03/2018	943,47
28/02/2018	5475978142676	VICEMINISTRO	QUITO-TORONTO-QUITO	03/03/2018	08/03/2018	1.004,30
02/03/2018	5475349493695/96	MINISTRA DE MINERIA	QUITO-TORONTO-QUITO	03/03/2018	08/03/2018	2.296,51
06/03/2018	5475349508343	MINISTRA DE MINERIA	QUITO-SANTIAGO DE CHILE-QUITO	09/03/2018	11/03/2018	2.210,29
20/04/2018	4625349598801	MINISTRA DE MINERIA	QUITO-SANTIAGO DE CHILE	24/04/2018	---	630,05
20/04/2018	5475349598024	MINISTRA DE MINERIA	SANTIAGO DE CHILE-QUITO	---	29/04/2018	951,68
			TOTAL			8.036,30

c) Movilización interna

Todas las movilizaciones y / o comisiones de servicios al interior se encuentran debidamente autorizadas y las Autoridades del Ministerio de Minería tienen claridad en cuanto a la austeridad para realizar tanto viajes al interior como las movilizaciones dentro de las ciudades.



A continuación se remiten el listado de Órdenes de Movilización del sistema de la Contraloría como aquellas emitidas manualmente durante la jornada normal de trabajo.

MES	CANTIDAD	DETALLE
Enero	177	Ordenes de Movilización (CGE)
Enero	44	Ordenes de Movilización Semanal (Manual)
Febrero	105	Ordenes de Movilización (CGE)
Febrero	31	Ordenes de Movilización Semanal (Manual)
Marzo	140	Ordenes de Movilización (CGE)
Marzo	46	Ordenes de Movilización Semanal (Manual)
Abril	187	Ordenes de Movilización (CGE)
Abril	54	Ordenes de Movilización Semanal (Manual)
Mayo	136	Ordenes de Movilización (CGE)
Mayo	49	Ordenes de Movilización Semanal (Manual)
Junio	122	Ordenes de Movilización (CGE)
Junio	59	Ordenes de Movilización Semanal (Manual)

d) Compra de pasajes

En cuanto a la adquisición de pasajes, la directriz para el administrador de los contratos de TAME como agencias de viajes, es la adquisición de pasajes en categoría económica para todos los Funcionarios y Autoridades. Ésta directriz se la aplica tanto a Tame como a las aerolíneas a través de las cuales se gestiona los pasajes aéreos con las Agencias de Viajes.

A continuación se reflejan los tickets comprados desde el mes de enero del presente año, se debe tomar en cuenta que en el mes de mayo existieron problemas en el Proyecto Río Blanco, por lo que se refleja mayor número de tickets adquiridos.

MES	CANTIDAD DE TICKETS	COSTO TOTAL
Enero	62	11.150,85
Febrero	34	6.036,50
Marzo	41	7.488,68
Abril	55	8.464,88
Mayo	82	12.396,74
Junio	25	4.477,38
Julio	3	768,27



TOTAL	302	50.783,30
-------	-----	-----------

e) Evaluación de vehículos terrestres

El presente no es aplicable a la Entidad, sin embargo se ha enviado la información que Inmobiliar ha requerido.

f) Compra de vehículos

El Ministerio de Minería pese a que su flota vehicular tiene su vida útil a punto de cumplirse en ciertos casos y en la mayoría de casos se ha cumplido, ha realizado los mantenimientos tanto preventivos como correctivos en talleres y mecánicas adjudicadas a través del portal de contratación pública, con la finalidad de garantizar la operatividad de los vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Todos los bienes del Ministerio incluidos los vehículos se encuentran subidos en el Sistema de Bienes y Existencias e-SBYE, conjuntamente validados y conciliados con la Dirección Financiera.

h) Uso de vehículos oficiales

El vehículo asignado para el Sr. Ministro de Minería encargado lo asigna directamente el Ministerio de Hidrocarburos.

El Ministerio de Minería conforme lo descrito en el Reglamento de Uso de Vehículos del Sector Público, mantiene asignación exclusiva solamente para el Sr. Viceministro. Los Subsecretarios tanto de Minería Artesanal y Pequeña Minería como el de Minería Industrial, mismos que mantienen grado 6 en la escala de Remuneración Unificada del Nivel Jerárquico Superior, tienen asignación del vehículo de manera preferencial, no exclusiva.

Los demás Niveles en caso de requerir movilización dentro de la jornada normal de trabajo, se les asigna las órdenes de movilizaciones, las cuales son atendidas cuando están plenamente justificadas, es decir para el cumplimiento de las funciones de cada una de las áreas que conforman el Ministerio de Minería.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

El Ministerio de Minería en el mes de marzo de 2018, en forma conjunta con el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Energía Recursos Renovables,



efectuó un showroom para el desarrollo del evento en el cual se realizará la presentación del Proyecto “Fundición y Refinación de Cobre”, y las oportunidades de inversión por parte del Ministerio de Minería. Este evento se encontró plenamente justificado y contó con la autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-3790-O de fecha 26 de marzo de 2018.

Anterior y posterior a ello éste Ministerio no ha realizado eventos públicos y de capacitación con costo, por tanto se ha cumplido a cabalidad con la disposición emitida en el presente artículo.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

El Ministerio de Minería cuenta con los informes técnicos para el arrendamiento de las instalaciones en las cuales funciona y opera ésta Cartera de Estado. Se debe indicar que los cánones de arriendo actuales fueron ya reajustados a un precio más bajo conforme lo dispuesto por Inmobiliar.

Por el proceso de fusión el Ministerio de Hidrocarburos que se encuentra liderándolo, ha solicitado a Inmobiliar un lugar el cual deberá albergar al nuevo Ministerio.

k) Propaganda y publicidad

El Ministerio de Minería no ha dado inicio a ninguna contratación respecto de propaganda y publicidad, siendo respetuoso de la directriz emitida por la Presidencia de la República del Ecuador, respecto de la austeridad en las Instituciones de la Función Ejecutiva.

l) Control de inventarios

El Ministerio de Minería mantiene en stock de bodega solamente lo necesario para dar operatividad a las áreas que en él desarrollan actividades para garantizar los servicios. Por tal motivo con control de mínimos en la bodega podemos establecer necesidades de manera oportuna para evitar el desabastecimiento de materiales y suministros, así como evitar la caducidad de los indicados.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Desde la emisión del presente decreto se solicitó la suspensión definitiva de las líneas asignadas al Nivel Jerárquico Superior, los que contaban con el servicio de telefonía celular de acuerdo a la normativa legal vigente para ese entonces. En



la actualidad solamente la Máxima Autoridad y Viceministro cuentan con el servicio, conforme lo descrito en el presente artículo.

n) Contratación de empresas de seguridad

El presente literal no es aplicable al Ministerio de Minería, toda vez que el edificio en el cual funciona, cuenta con guardianía como parte de los servicios asumidos por la Administración del edificio.

En provincias en las cuales existe presencia del Ministerio de Minería, tampoco existe servicio de guardianía contratado.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Toda la normativa y directrices emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública es aplicada en el Ministerio de Minería, previo a la ejecución de cualquier tipo de contratación, de manera especial de aquellos servicios de origen ecuatoriano.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Minería no cuenta con bienes inmuebles por lo que el presente artículo no puede ser aplicado.

q) Personal de seguridad

El Señor Ministro de Minería se encuentra encargado por la fusión en la cual se encuentran involucrados los Ministerios de Energía y Recursos Renovables y la Secretaría de Hidrocarburos por tanto el Ministerio de Hidrocarburos es quien se encarga en la actualidad del personal de seguridad.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

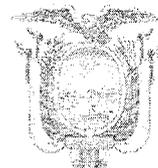
Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Remuneraciones Básicas	1.041.290,56	1.477.830,78
Remuneraciones Unificadas	947.890,56	1.347.976,78
Salarios Unificados	93.400,00	129.854,00



Remuneraciones Complementarias	219.822,16	72.231,68
Decimotercer Sueldo	210.854,42	53.196,50
Decimocuarto Sueldo	8.967,74	19.035,18
Remuneraciones Compensatorias	12.592,00	13.036,00
Alimentación	12.592,00	13.036,00
Remuneraciones Temporales	185.174,23	263.176,66
Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.047,44	11.799,37
Servicios Personales por Contrato	160.501,64	208.108,60
Subrogación	7.683,94	13.151,90
Encargos	8.941,21	30.116,79
Servicios Básicos	66.845,26	73.644,15
Agua Potable	59,94	354,34
Energía Eléctrica	5.486,37	9.420,06
Telecomunicaciones	56.154,38	55.733,05
Servicio de Correo	5.144,57	8.136,70
Servicios Generales	61.648,90	27.808,99
Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	639,52	-
Edición - Impresión - Reproducción Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	35.347,35	11.979,18
Servicio de Seguridad y Vigilancia	156,80	-
Servicio de Aseo -Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Publico	9.576,99	13.102,30
Servicios de Difusión e Información	11.722,64	-
Servicios de Monitoreo de la Información en - Televisión - Radio- Prensa - Medios On Line y Otros	4.205,60	-
Eventos Públicos Promocionales	-	2.727,51



Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	144.053,28	96.634,22
Pasajes al Interior	75.683,36	54.056,67
Pasajes al Exterior	41.391,49	8.039,66
Viáticos y Subsistencias en el Interior	22.837,27	27.078,11
Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.141,16	7.459,78
Instalación, Mantenimiento y Reparación	56.275,17	48.569,06
Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	980,00	-
Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	20.152,87	6.667,62
Instalación - Mantenimiento y Reparación de Edificios - Locales y Residencias de propiedad de Personas Naturales - Jurídicas o Entidades Privadas	15.763,72	23.233,48
Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	19.378,58	18.667,96
Arrendamiento de Bienes	170.322,76	200.344,04
Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	170.322,76	200.344,04
Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	16.800,00	-
Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada	16.800,00	-
Gastos en Informática	19.598,81	4.905,11
Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	10.892,00	4.464,00
Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	8.706,81	441,11



Bienes de Uso y Consumo Corriente	91.590,08	71.507,92
Alimentos y Bebidas	1.400,89	2.104,45
Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes Militares y Policiales- y- Carpas	13.636,91	-
Materiales de Oficina	11.439,81	13.828,58
Materiales de Aseo	9.723,30	3.780,25
Herramientas y Equipos Menores	346,82	-
Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	174,72	7.674,32
Insumos- Bienes- Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomería- Carpintería- Señalización Vial- Navegación y Contra Incendios	1.623,42	69,47
Menaje de Cocina-de Hogar-Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina	34,08	387,22
Alimentos - Medicinas - Productos Farmacéuticos - Dispositivos Médicos - de Aseo y Accesorios para Sanidad Agropecuaria	3.528,00	-
Muestras de Productos para Ferias- Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	150,00	-
Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	13.543,56	15.668,91
Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	35.988,57	24.540,88
Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros	-	3.453,84
Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	57.722,30	1.484,65
Seguros	57.722,30	1.484,65
Bienes Muebles	10.246,63	-
Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1.120,22	-
Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	4.218,40	-
Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	4.908,01	-



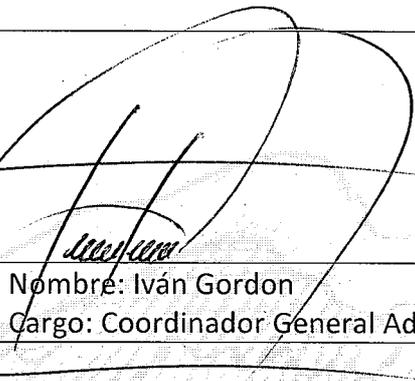
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Minería está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 7 de agosto de 2018.

Elaborado por:

		
Nombre: Liliana Reza Cargo: Directora de Administración de Talento Humano (E.)	Nombre: Sandra Galarraga Cargo: Directora Administrativa (E.)	Nombre: Daniela del Pozo Cargo: Directora Financiera (E.)

Aprobado por:


Nombre: Iván Gordon Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.